

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 16239**

14 de octubre, 2024
DFOE-CIU-0415

Licenciada
María Gabriela Solano Loaiza
Auditora Interna
RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S.A (RACSA)

Estimada señora:

Asunto: Aprobación de las modificaciones parciales del Reglamento De Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de RACSA.

En tiempo y forma, se da respuesta a su oficio AUI-138-2024 en el que se solicita la aprobación de la modificación efectuada al actual Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de RACSA, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de Control Interno N.º 8292 y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR (R-DC-083-2018 y su reforma).

I.- Criterio del Área

a.- Sobre la normativa aplicable para la aprobación de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna

La presente gestión tiene como fundamento el artículo 23 de la Ley N.º 8292, Ley General de Control Interno, en ese entendido, de previo a emitir nuestro criterio sobre el particular, conviene transcribir el referido numeral que a la letra señala:

“Artículo 23. —Organización. La auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales serán de acatamiento obligatorio. // Cada auditoría interna dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento, acorde con la normativa que rige su actividad. Dicho reglamento deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República, publicarse en el diario oficial y divulgarse en el ámbito institucional. (El resaltado no corresponde al original).

DFOE-CIU-0415

2

14 de octubre, 2024

A partir de lo anterior, este órgano rector de control y fiscalización de la Hacienda Pública emitió mediante la resolución R-CO-83-2018 de las ocho horas del nueve de julio del 2018, los *“Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentados ante la CGR”*, disponiéndose, en el ordinal 5.3 el procedimiento por el cual se aprueban las modificaciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.

El procedimiento es iniciado por el auditor interno quien debe presentar ante el jerarca el proyecto de modificación al reglamento, tanto para su conocimiento como para su aprobación. Por su parte, el jerarca debe resolver la gestión en un plazo no mayor a treinta días hábiles desde su debido conocimiento, siguiendo el postulado de la norma 5.1 de los citados Lineamientos. Posteriormente si es aprobada la modificación al reglamento, el auditor interno debe someterla a la aprobación de la Contraloría General de la República. Para dicho trámite el auditor interno debe adjuntar una declaración de que lo aprobado por el jerarca cumple con la normativa aplicable, así como una certificación del acuerdo en que el jerarca aprobó los ajustes, emitida por la autoridad certificadora competente de la institución. Asimismo, deberá adjuntar un cuadro comparativo de las regulaciones originales y los ajustes realizados.

La aprobación de nuestra parte se fundamenta en la información aportada, sin demérito de futuros actos, que en el ejercicio de las potestades de fiscalización, pueda llevar a cabo este órgano contralor.

b. Sobre el cumplimiento de requisitos para la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna propuesta

La auditora interna adjunta como fundamento de su solicitud la declaración realizada de su parte a las 9 horas del 19 de septiembre de 2024 donde hace constar “que la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de RACSA, aprobada mediante el acuerdo de la Junta Directiva Ref. JD -482-2024, tomado en el Artículo 5° de la sesión ordinaria Nro. 2508, celebrada el nueve de setiembre de 2024, cumple con la normativa aplicable”.

Asimismo, adjunta el oficio JD-486-2024 emitido a las dieciocho horas y treinta minutos del lunes dieciséis de setiembre de 2024 por la secretaría de la Junta Directiva de RACSA donde **se certifica** que en el acta de la sesión ordinaria número dos mil quinientos ocho, celebrada el nueve de setiembre del año dos mil veinticuatro, consta que en el artículo quinto denominado: “Auditoría Interna. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de RACSA. ROFAI”, la Junta Directiva acordó en firme lo siguiente: “1) Aprobar las modificaciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de Radiográfica Costarricense, S.A., los siguientes apartados 4 referente a las definiciones y 5 sobre las responsabilidades, así como puntualmente en los artículos 2, 6, 7, 12, 15, 17, 18, 19, 20 21, 22, 29, 32, 34, 35, 36, 61, 66, 80, 82, 95 y 105 propuestas por la Auditoría Interna// ...//2) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Auditoría Interna”.

DFOE-CIU-0415

3

14 de octubre, 2024

De igual forma, se adjunta tanto el oficio JD-482-2024 del 16 de setiembre de 2024 donde la Secretaría de la Junta Directiva traslada el acuerdo tomado por la Junta Directiva ya citado a la persona titular de la Auditoría Interna, así como el Cuadro comparativo de modificaciones propuestas y aprobadas del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de RACSA, del cual se desprende que dichas modificaciones se centran en aspectos de forma y actualización de nomenclatura interna.

A partir de todo lo anterior, al cumplirse los requisitos establecidos en la norma 5.3 de los Lineamientos supracitados se otorga la aprobación respectiva por parte de esta Contraloría General de la República. Así las cosas, le corresponde a esa Auditoría Interna proceder a coordinar a lo interno la realización de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, en el entendido de que una vez publicado dicho Reglamento, tanto la Administración como la Auditoría Interna deberán proceder con la divulgación correspondiente en el ámbito institucional, de acuerdo a lo establecido legalmente.

De esta forma se da por atendida su gestión.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval
Gerente de Área

Ricardo Alonso Rodríguez Hernández
Asistente Técnico

José Francisco Monge Fonseca
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

/AASA/mrp

G: 2021001773-3
Ni: 20096